

Fee 11
05

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 12		

FECHA DE SOLICITUD: 5 DE DICIEMBRE DE 2022

NOMBRE DEL SOLICITANTE: DIEGO FERNANDO MORALES / CLARA CAICEDO MAYA

CARGO DEL SOLICITANTE: SUBGERENTE PRESTACION SERVICIOS / PROFESIONAL ESPECIALIZADO HUMANO

Diligencia a continuación de acuerdo con el tipo de contratación requerida (Bienes o Servicios)

SOLICITUD DE BIENES:		SOLICITUD DE SERVICIOS:	X	OBRA:	
-----------------------------	--	--------------------------------	---	--------------	--

ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD A CONTRATAR: El Hospital Universitario Departamental de Nariño tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994. Conforme a este objeto, corresponde al Hospital Universitario Departamental de Nariño - Empresa Social del Estado -, garantizar la prestación del servicio de salud en general a la comunidad del suroccidente del país.

El Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE, se ve en la tarea de diseñar estrategias, con el fin, de fortalecer la capacidad del recurso humano, a fin de mantener un servicio acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Expuesto lo anterior y teniendo en cuenta que el HUDN no cuenta con personal de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales, se hace necesario contratar la prestación de servicios temporales como el medio más eficaz para gestionar las necesidades de personal, en el evento que se necesite cubrir contingencias como: vacaciones, incapacidades, permisos, licencias del personal de planta permanente y temporal; además de suplir incrementos en la prestación de los servicios del Hospital Universitario Departamental de Nariño, garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios.

CODIGO UNSPSC: 80111620 - Servicios temporales de recursos humanos.

OBJETO POR CONTRATAR: Contratar la prestación de servicios por modalidad de monto agotable para atender novedades como vacaciones, incapacidades, permisos y licencias del personal de planta permanente y temporal, como de labores ocasionales, accidentales o transitorias igualmente para atender los incrementos en la prestación de servicios de las diferentes áreas del Hospital Universitario Departamental de Nariño ESE

BIENES POR CONTRATAR (Diligencie únicamente para el caso de contratación de bienes)

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DEL OBJETO – PERFILES A CONTRATAR

El desarrollo del contrato, apoyando los procesos internos de la empresa se hará a través de las siguientes condiciones:

- I. **CAPACIDAD INSTALADA.** Está representada en perfiles de Talento Humano que deberá presentar el proponente, entre otros los siguientes:

PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
MEDICO ESPECIALISTA	Título profesional en Medicina del núcleo básico de conocimiento en Medicina, título de postgrado en áreas relacionadas con las actividades a realizar, matrícula o tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley y Registro Médico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	Título de auxiliar de enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso Reanimación de Soporte Vital Básico. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 2 DE: 12		

TÉCNICO CITO HISTOLOGÍA	Título de técnico o tecnólogo en histotecnólogo o citotecnólogo. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
BACTERIÓLOGO	Título de Bacterióloga de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	Título de Enfermería de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CAMILLERO	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
MEDICO GENERAL	Título de Médico de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente, tarjeta profesional y experiencia o conocimiento en el manejo de pacientes. Inscripción en Rethus	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
SECRETARIA CLÍNICA	Título de Bachiller	Mínimo 1 año de experiencia relacionada a objeto contractual
INSTRUMENTADOR	Título de instrumentador de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Curso de Soporte Vital Avanzado vigente. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR DE SERVICIO FARMACÉUTICO (regente de farmacia)	Título de Regente de farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses como Auxiliar y/o técnico de Servicio Farmacéutico y/o en Central de Mezclas, Certificada en Buenas Prácticas de Manufactura por INVIMA.
AUXILIAR GASES MEDICINALES	Bachilleres con amplia experiencia en Gases, Técnicos Industriales y/o Regentes de Farmacia con Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
QUÍMICO FARMACÉUTICO	Título de Químico Farmacéutico con Tarjeta profesional. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
NUTRICIONISTA	Título de Nutricionista Dietista. Inscripción en Rethus	12 meses, relacionada con el objeto del contrato.
TERAPEUTA RESPIRATORIA	Título fisioterapeuta y/o terapeuta respiratorio, de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNÓLOGO RADIOLOGÍA	Título de Tecnólogo en Radiología Médica de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TÉCNICO EN RADIOTERAPIA	Título de Tecnólogo en Radioterapia de Institución debidamente reconocida ante el ICFES. Inscripción en Rethus	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ATENCIÓN AL USUARIO)	Bachiller académico con curso de asistente de enfermería	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 3 DE: 12		

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (AUDITORIA MEDICA)	Bachiller técnico o académico.	Mínima de 12 meses en auxiliar en auditoría o cargos relacionados con las actividades del objeto contractual.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ayudas diagnósticas)	Título de Bachiller académico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Técnico en programación de sistemas	Mínimo de 2 años de experiencia en sistemas de información.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	Bachiller con conocimientos en la normatividad vigente, trámite administrativo de facturación y presentación de cuenta a las EAPB	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CARTERA)	Conocimientos básicos de office y archivo, formación técnica o profesional en áreas administrativas o contables.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COSTOS	Ingeniero de Sistemas- Profesional en áreas administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO FACTURACION	Profesional Universitario con conocimientos en la normatividad vigente	2 años de experiencia
PSICOLOGO	Título de Psicología de Institución debidamente reconocida ante el ICFES.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (SISTEMAS)	Ingeniero y/o Técnico y/o Auxiliar en Sistemas, Electrónica y/o Telecomunicaciones.	Mínimo de 3 meses en: soporte, manejo o atención en actividades relacionadas con sistemas de información.
PROFESIONAL SISTEMAS	Ingeniero de Sistemas.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO SISTEMAS	Ingeniero y/o Técnico en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o de Sistemas, o Licenciado en Informática.	Relacionada con el objeto a contratar de 6 meses
ABOGADO	Título de Abogado (a)	12 meses de experiencia como abogado (a).
ABOGADO ESPECIALISTA	Abogado Profesional Especializado	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ABOGADO CARTERA	Profesional Abogado Titulado. Especialista	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA JURIDICA	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
COMUNICADOR SOCIAL	Título profesional como comunicador social	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
ARQUITECTO	Título profesional como arquitecto	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

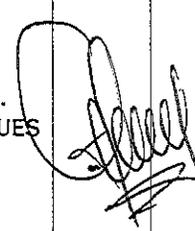
	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 4 DE: 12		

INGENIERO ELECTRONICO	Título profesional como ingeniero electrónico	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
INGENIERO INDUSTRIAL	Título profesional como ingeniero industrial	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO DE GESTION AMBIENTAL	Técnico Ambiental	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO OPERATIVO DE MANTENIMIENTO	Título profesional Ingeniero Biomédico, bioingeniero, electrónico con tarjeta profesional y registro INVIMA	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TALENTO HUMANO)	Profesional en áreas económicas y administrativas	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO TALENTO HUMANO	Bachiller académico con curso en ofimática básica	6 meses de experiencia
ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA	Profesional en área de la salud o afines; Especialización en Epidemiología	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
TECNICO EMERGENCIAS Y DESASTRES	Tecnólogo o profesional con licencia en salud ocupacional vigente.	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.
CONDUCTOR/AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	Bachiller	Relacionada a objeto contractual mínima de (1) un año.

Nota: * El número total de las horas, perfiles, servicios o personal requeridos podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades de la Empresa siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.

- El valor de honorarios debe regirse con base en la Resolución No. 2722 de 2021 o en el acto administrativo que la modifique, sin embargo los supervisores con base en justificaciones técnicas podrán sugerir a la Gerencia modificación en el valor de los honorarios.

II. VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA. El adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:		Solicitud simple de ofertas	X	Solicitud simple de cotización		Contratación directa		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 924'000.000 INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES	RUBRO:	RUBROS			N.º CDP:	805	Vo.Bo. PRESUPUESTO:
			HONORARIOS ASISTENCIAL B11201: \$ 580.000.000					
			HONORARIOS ADTIVOS A1121: \$ 9.000.000					
			REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ASISTENCIALES B11202: \$ 290.000.000					
			REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS ADTIVOS A1122: \$ 45.000.000					

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 5 DE: 12		

		TOTAL: \$ 924'000.000			
--	--	-----------------------	--	--	--

PRESUPUESTO DISCRIMINADO

CONCEPTO	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN	VALOR
PROYECCION DE NECESIDADES EMPRESA SERVICIOS TEMPORALES 10 A 31 DICIEMBRE 2022.	7%	\$ 924'000.000
TOTAL		\$ 924'000.000

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El Hospital Universitario Departamental de Nariño – Empresa Social del Estado, debe tener una capacidad instalada desde el punto de vista del recurso humano acorde a su complejidad y cumplir con su propósito fundamental de prestar los servicios de salud con alta calidad humana, científica, tecnológica. Para cumplir lo anterior, se cuenta con una planta de personal sin embargo, dentro de la gestión de los recursos humanos, es bien sabido que se tienen situaciones algunas programadas (vacaciones) y otras imprevisibles (incapacidades) de tal forma que para suplir las ausencias, el HUDN no cuenta con personal de planta suficiente para poder efectuar la prestación de servicios asistenciales para cubrir estas contingencias como permisos, licencias, incapacidades, por lo cual, se hace necesario satisfacer las necesidades de contratación de los subprocesos administrativos y asistenciales garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios, garantizando los reemplazos del personal que sale de vacaciones, o se encuentra en incapacidad, licencia o permiso. Es decir, actualmente se cuenta con una planta permanente y temporal de 886 funcionarios quienes por su tipo de vinculación tienen derecho a permisos, licencias y vacaciones; además que están sujetos a sufrir eventos de salud tanto de origen común como laboral.

La necesidad se afianza, si se tiene en cuenta que el HUDN presta servicios de salud especializados de mediana y alta complejidad, donde se atienden los pacientes con las patologías más graves de diferente índole y que requiere de forma continua la prestación de estos servicios, lo cual obliga a buscar perfiles y personas en el sector salud que puedan acoplarse rápidamente a la dinámica institucional a fin de proteger el derecho a la salud y la vida de los pacientes, lo anterior sin duda implica un mayor esfuerzo administrativo dada la coyuntura, aún más con referencias en los antecedentes históricos, pues la institución no había vivido en los últimos tiempos una pandemia que impacte todas las áreas institucionales y fundamentalmente impacte el recurso humano, en esta lógica se impone, el hecho de direccionar recursos con el objeto de contar con el personal suficiente que garantice la efectividad de los planes de contingencias y de cobertura funcional a la expansión hospitalaria necesaria para la atención hospitalaria.

Sin embargo, durante lo corrido del año 2022 han surgido una serie de situaciones que han obligado a prestar atenciones y servicios de salud en cumplimiento del objeto misional y los contratos que se tienen con las diferentes Empresas Administradoras de Planes de Beneficio con negociaciones y formalización contractual con empresas como Sanitas y Nueva EPS, quienes ha asumido el traslado de los usuarios de Medimás y Comfamiliar de Nariño con lo cual se aumentó el número de pacientes a atender durante la vigencia 2022, aunado al hecho de la intervención de Emssanar EPS quien ha considerado como red de prestación del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

En segundo lugar, considerando que por efectos de la Pandemia COVID-19 se tenía por parte de las diferentes EAPB represa de gran cantidad de pacientes para procedimientos, esta represa se dio como consecuencia de la aplicación de las medidas restrictivas de prevención como son la orden de cierres de servicios como consulta externa y procedimientos ambulatorios no urgentes, y como resultado de esta situación, durante el año 2022 han llegado gran cantidad de pacientes lo que obligó al aumento de más horas de personal. Aunado a lo anterior, la vacunación de la población colombiana y Nariñense y la flexibilización de las medidas restrictivas han motivado el acercamiento de los usuarios a solicitar servicios autorizados por sus EPS y el aumento de atención de pacientes por trauma SOAT.

Se necesita suplir necesidades de incrementos de producción para lo que resta del año, toda vez que dada la dinámica de los servicios, los nuevos convenios implementados con las diferentes EPS y gestiones de trámites administrativos para que se autoricen los servicios en la institución, se han presentado necesidades nuevas para atender la mayor demanda de servicios, incluyendo además nuevas especialidades como son Cirugía de Tórax, Radio oncología, Ortopedia y Ginecología oncológica; que por ende impacta en los diferentes servicios con mayor necesidad de personal en quirófanos, facturación, áreas administrativas y asistenciales, en el marco de la garantía del servicio esencial de salud a cargo del estado.

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 6 DE: 12		

Adicionalmente la Gerencia se encuentra en el proceso de normalización del disfrute de vacaciones de sus funcionarios por lo cual se requiere mayor personal para cubrir este tipo de contingencias.

Resulta claro que a medida que se aumenta la capacidad hospitalaria, la entidad no cuenta con personal suficiente para atender estos incrementos que se generan en la prestación de servicios, en los diferentes subprocesos, garantizando así el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios. La necesidad se afianza, si se tiene en cuenta que el HUDN presta servicios de tercer y cuarto nivel de complejidad, donde se atienden los pacientes con las patologías más graves de diferente índole, lo cual obliga a buscar perfiles y personas en el sector salud que puedan acoplarse a la dinámica institucional a fin de proteger el derecho a la salud y la vida de los pacientes.

Adicionalmente, y de acuerdo a las particularidades del servicio de salud, el cual no puede ser negado en ningún momento y está sujeto a la demanda de los servicios, resulta claro que a medida de que se aumentan estas necesidades se requiere de mayor capacidad hospitalaria e incluso áreas de expansión y en estos casos como la entidad no cuenta con personal suficiente para atender estos incrementos generados por los diferentes subprocesos, se requiere este tipo de contratación para garantizar el cumplimiento de la política de seguridad hospitalaria, la cual converge en una atención oportuna y segura a los usuarios.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: El valor contractual se determina conforme con las necesidades de personal para cubrir licencias, permisos, vacaciones, incapacidades e incrementos de producción del personal valoradas con los honorarios establecidos en la Resolución No. 2722 de 2021. Conforme a cuadro anexo proyección de necesidades Empresa Servicios Temporales.

CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO: Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta. El procedimiento, términos y plazos deberán ser regulados en el Manual de Procedimiento Interno de Contratación, en todo caso, con respeto a las reglas y principios consagrados en este Estatuto y el artículo 6.1.1 del manual de contratación, Resolución No 2945 de 2019 modificada por el artículo 5 de la Resolución No 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE OFERTAS. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a mil (1000) SMLMV, para ello, la Entidad adelantará un Proceso Público, mediante la publicación de los documentos de los procesos (solicitud simple de Ofertas) en la página Web y SECOP, en el evento en que solo se presente una oferta o cotización, el Hospital dejará Constancia de ello y Continuará el proceso con el proveedor que presentó su propuesta.

RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de Contratación de la entidad, se deben identificar los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia en el presente proceso de contratación los riesgos pueden ser los siguientes:

No.	TIPO DE RIESGO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
			HOSPITAL	CONTRATISTA
1	Modificación del régimen de impuestos aplicables	Cuando en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, el hospital reconocerá reajuste en el valor inicial del contrato, siempre y cuando éstos impuestos sean aplicables a este tipo de contratos.	X	
2	Devaluación del dólar como	Cuando el valor del dólar como moneda de referencia presente devaluación que afecte la parte económica del contrato.	X	

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 7 DE: 12		

	moneda de referencia			
3	Fallas en la calidad de los bienes o servicios	Quando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato, deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen para cumplir con las obligaciones a su cargo, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.		X
4	Riesgo de suspensión del contrato	Quando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la Entidad, se informará al CONTRATISTA y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este. Será responsabilidad total de hospital los perjuicios que se pudieran causar al CONTRATISTA por la suspensión del contrato si en ella median causas imputables a la Entidad, hasta el punto de no perdida. De lo contrario, la entidad no será responsable por la suspensión del contrato ni por los perjuicios que se causen con ello.		X
5	Riesgo humano por accidente	Quando se produzca un accidente durante la ejecución del contrato que afecte al CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio o bien, será responsabilidad y competencia total y absoluta del mismo, para lo cual debe afiliarse por su cuenta y riesgo a una Administradora de Riesgos Profesionales.		X

GARANTÍAS:	SI	X	NO	
-------------------	----	---	----	--

A. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 8 DE: 12		

	participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015: <ul style="list-style-type: none"> • Cobertura básica de predios, labores y operaciones • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Responsabilidad Civil Cruzada. • Gasto Médicos Inmediatos.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

B. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 9 DE: 12		

Amparos, vigencia valores asegurados y	<ul style="list-style-type: none"> a) Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más. b) Calidad del servicio: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración de este y seis (6) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales por un porcentaje del valor del 10% del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista confirmado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor <p>Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato mediante pago(s) parcial(es) y un pago final conforme al avance en la ejecución del objeto contractual, previa revisión y aprobación de la supervisión, quien mediante certificación de cumplimiento de actividades de supervisión parcial(es) o final dará su conformidad; el valor del pago se determinará conforme al cumplimiento de la(s) meta(s) proyectada(s) para cada periodo por la supervisión. Para el pago se requiere la entrega de factura o documento equivalente, informe(s) del contratista parcial(es) o final, certificación de cumplimiento de actividades de supervisión parcial(es) o final, soporte de pago de Seguridad Social en los montos y porcentajes establecidos por la ley, el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos por la normatividad vigente y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.			
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 31 de enero del 2023. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, la legalización y ejecución del contrato del contrato.			
INDICADORES FINANCIEROS:	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 25%;">SI</td> <td style="width: 25%;">NO</td> <td style="width: 50%;">NO SE SOLICITAN</td> </tr> </table>	SI	NO	NO SE SOLICITAN
SI	NO	NO SE SOLICITAN		

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 10 DE: 12		

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Disponer lo necesario (bienes, personal y servicios propios) para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
2. Cumplir con el servicio contratado, de conformidad con el presupuesto comprometido para la ejecución del respectivo contrato, incluyendo todos los costos y gastos que se generen con ocasión del contrato.
3. Disponer y asignar personal conforme a las exigencias del servicio, debidamente capacitado y directamente empleado o contratado por el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Dotar a su respectivo personal de los elementos necesarios para desempeñar sus labores en desarrollo del objeto contractual, incluyéndose las prendas de vestido y calzado de labor (DOTACIÓN) que contenga el logotipo del CONTRATISTA, de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Capacitar a todos sus trabajadores en aspectos relacionados con calidad de vida laboral, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, habilitación, certificación y acreditación, humanización, y los relacionados con aspectos técnicos propios de la misión institucional y articulado al Plan de Capacitación del Contratante.
6. Capacitar al personal que vincule para el desarrollo del contrato en aspectos relacionados con la prestación de servicios, de acuerdo con sus funciones y perfiles para garantizar la adecuada ejecución de los procesos.
7. Cubrir oportunamente las demandas de servicios que se generen en el HUDN E.S.E., en cada uno de los servicios contratados, hasta el agotamiento del rubro establecido para tal fin. Para lo cual recibirá la correspondiente solicitud del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el CONTRATANTE.
8. Informar al SUPERVISOR del contrato, sobre cualquier reemplazo o asignación de personal nuevo para la ejecución del contrato.
9. Presentar ante el SUPERVISOR del contrato, la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales (SGSST), Pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, de todo el personal que se encuentre a su cargo y que así lo requiera, sin perjuicio que los supervisores del contrato puedan solicitar la planilla de pago para su verificación.
10. Realizar los pagos oportunos de salarios, prestaciones sociales y liquidaciones de trabajadores de conformidad con la normatividad aplicable y responder por las sanciones, indemnizaciones que su mora genere, así como los honorarios que se pacten con el personal designado, en cuyo caso para liquidarlos se tendrá en cuenta la resolución 2722 de 2021 o la que la modifique o sustituya, en el cual se entiende incluido el porcentaje de administración. En todo caso el CONTRATISTA no podrá cancelar sumas inferiores al salario mínimo mensual legal vigente.
11. Aportar desprendible de nómina en el que se evidencien los pagos y descuentos realizados, así como los aportes al SGSSI. Esta obligación podrá ser verificada en cualquier momento por el supervisor del contrato a través de revisión documental y/o entrevista directa con algunos trabajadores.
12. Realizar el seguimiento y medición al desempeño de su personal y establecer niveles de cumplimiento en el desarrollo de los procesos contratados, y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y que sean acordes y coordinados a los planes institucionales
13. Realizar el seguimiento y medición a las competencias de su personal y establecer planes de acción ante algún resultado que no sea satisfactorio y además de manera coordinada con la institución.
14. Acatar oportunamente los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta EL CONTRATANTE o los Supervisores, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
15. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución de este contrato, guardando la confidencialidad de los documentos, información y conocimientos que le fueren confiados por el CONTRATANTE, incluyendo la información dada por los clientes.
16. El contratista deberá hacer el manejo de todos los documentos confidenciales e información propia del CONTRATANTE, de conformidad con la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).
17. Responder por el inventario entregado en custodia por la E.S.E. al personal designado por el contratista para el desarrollo de las labores contratadas, es decir, por el manejo y control de los bienes, en este sentido, el contratante y el contratista deberán suscribir un acta donde se determine que los medios de producción tales como instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales e inmateriales de trabajo serán de absoluta responsabilidad y custodia del contratista. Acta que suscribirá dentro de los dos meses siguientes de la firma del contrato. En la liquidación del contrato, además de considerarse el cumplimiento del objeto como tal, se debe tener en cuenta que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes e inventarios entregados para

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 11 DE: 12		

- el desarrollo de este; de lo contrario el Interventor dejará constancia para efectos de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.
18. Responder dentro de los quince (15) días siguientes a la solicitud del supervisor sobre la necesidad de una devolución de bienes e inventarios entregados en el desarrollo del contrato.
 19. Garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN E.S.E. en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes quien podrá rechazarlas de acuerdo con las recomendaciones de tipo técnico que lo indiquen.
 20. Participar en la evaluación e implementación de los estándares de acreditación que apliquen al desarrollo de los procesos contratados y las actividades realizadas.
 21. Al finalizar el contrato, el contratista deberá presentar certificación de estar a paz y salvo de los aportes expedidos directamente por la EPS, ARL, AFP y por las entidades administradoras de los aportes parafiscales, como también presentará relación de la cancelación de las liquidaciones incluyendo el concepto de cesantías correspondientes a la totalidad de sus trabajadores designados y su correspondiente pago de honorarios y cancelación de aportes a seguridad según normatividad aplicable.
 22. Formular y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la protección del personal que contrate para la ejecución del proceso y darlo a conocer al Contratante, en un plazo máximo de los tres primeros meses de ejecución del contrato. Conforme la ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014, ley 1072 de 2015 aquellos que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
 23. Elaborar planes de mejoramiento de los procesos contratados con base en las informaciones obtenidas del Supervisor y generadas a través del accionar de equipos de seguimiento y usuarios y hacerlos conocer al Gerente en caso de que se soliciten.
 24. Conocer y aplicar completamente el manual de procesos, procedimientos, guías y protocolos de atención adoptados por el HUDN E.S.E. y demás programas, estrategias y/o sistemas que se implementen en la Empresa.
 25. Conocer y aplicar los manuales adoptados por la Empresa en Atención de Usuarios, Código de integridad, políticas y planes institucionales.
 26. Conocer, aplicar y dejar evidencia en los procesos de atención de las políticas de Prestación de Servicios de Salud, Política de Calidad, Política de Seguridad del Paciente, Política de Atención Humanizada, Política de Salud Ocupacional, Política de Gestión Ambiental y Política de Gestión del Riesgo y las demás que sean adoptadas por la Empresa.
 27. El adjudicatario del contrato deberá garantizar que el personal contratado cumpla con los requisitos y perfiles señalados en el estudio previo, lo cual podrá ser verificado por el HUDN ESE en cualquier momento, lo cual se hará con la presentación de las hojas de vida con sus respectivos soportes.

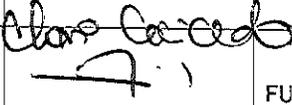
SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA SUGERIDA:	
Art. 7° de Res. 2147 de 2015 - Manual de Interventoría y/o Supervisión del HUDN.	Profesional Especializado Talento Humano / Subgerente Prestación Servicios

Anexos (si los tiene):	Anexar los estudios de mercado realizados para promediar el valor del presupuesto. Si aplica	Numero de folios anexos:

LISTADO DE POSIBLES OFERENTES DE ACUERDO CON ESTUDIO DE MERCADO

RAZÓN SOCIAL	NIT O CC	TÉLEFONO DE CONTACTO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
ADGESTHAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	900499076	7375792 3136573777 3156425202	PASTO / NARIÑO	adgesthalsas@gmail.com
ASISTIR	800241682	7314372 7314372	PASTO / NARIÑO	asistir-atiempoeu@outlook.com
DIIEZ SAS	900571603	7225191 3163362610	PASTO / NARIÑO	diiezsas@hotmail.com
AVANTI EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	901235769	3007849511	PASTO / NARIÑO	avantiserviciostemporales@gmail.com
ADMINISTRADORA DE TALENTO HUMANO SAS ADMITHEL SAS	814004166	7312103 7361155 3176578121	PASTO / NARIÑO	admithel.ltda@yahoo.com.mx

	ESTUDIO PREVIO (ECO) Y FICHA TÉCNICA PARA CONTRATOS MENORES O IGUALES A 1000 SMLV Y CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-007	30 DE SEPTIEMBRE DE 2014	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		06	23 DE JULIO DE 2020	
		HOJA: 12 DE: 12		

ORGANIZACION KS LTDA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES		900427313	5241878 3168759436	PASTO / NARIÑO	coordinación.ks@outlook.com
DEPENDENCIA (cargo) SOLICITANTE:	SUBGERENTE PRESTACION SERVICIOS /PROFESIONAL ESPECIALIZADO TH	VIABILIDAD SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		APROBACIÓN GERENCIA	
NOMBRE JEFE DE DEPENDENCIA:	DIEGO MORALES ORTEGON / CLARA CAICEDO MAYA	NOMBRE FUNCIONARIO:	MAGDA NURIS QUIROZ	NOMBRE FUNCIONARIO:	NILSEN ALVEAR VACOSTA
FIRMA JEFE DE DEPENDENCIA:		FIRMA FUNCIONARIO:		FIRMA FUNCIONARIO:	

* PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PERSONAL ASISTENCIAL SE REQUIERE VObO DE SUBGERENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS